



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

J.85

(ex CMTT.604)

(06/90)

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS
Y DE TELEVISIÓN**

**TRANSMISIÓN DIGITAL DE TELEVISIÓN
A LARGA DISTANCIA – PRINCIPIOS
FUNDAMENTALES**

Recomendación UIT-T J.85

(Anteriormente «Recomendación UIT-R CMTT.604»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T J.85 (anteriormente, Recomendación UIT-R CMTT.604) fue elaborada por la antigua Comisión de Estudio CMTT del UIT-R. Véase la Nota 1 que figura más abajo.

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones UIT-R).

Conforme a la decisión conjunta de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, marzo de 1993) y de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, noviembre de 1993), la Comisión de Estudio CMTT del UIT-R ha sido transferida al UIT-T como Comisión de Estudio 9, salvo para el área de estudio periodismo electrónico por satélite (SNG, *satellite news gathering*) que fue transferida a la Comisión de Estudio 4 del UIT-R.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1990

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación J.85¹⁾

**TRANSMISIÓN DIGITAL DE TELEVISIÓN A LARGA
DISTANCIA - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

(1982; revisada en 1986, 1990)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que se ha adoptado la Recomendación 601 sobre codificación digital en estudios de televisión, basada en la codificación de una familia de componentes, para las normas de televisión de 525 y de 625 líneas;
- b) que resulta conveniente transmitir señales componentes digitales por circuitos digitales;
- c) que la transmisión digital de televisión a larga distancia tendrá diferentes aplicaciones, por ejemplo:
 - *contribución*: transmitir señales hacia los centros de producción en los que pueden efectuarse procesos de postproducción;
 - *distribución*: transmitir programas de televisión cuando no se prevean posteriores procesos de postproducción (véase la nota 1);
- d) que es sumamente conveniente facilitar el intercambio internacional de programas de televisión haciendo los circuitos de transmisión de televisión digital de todo el mundo transparentes a las señales de televisión en un grado igual o superior al que es posible con circuitos analógicos;
- e) que al establecer un circuito de transmisión digital a escala mundial se deben tener en cuenta las diferentes jerarquías de transmisión digital, las velocidades de canal H y los interfaces para la RDSI que recomienda el CCITT;
- f) que las técnicas de reducción de la velocidad binaria pueden ser eficaces para reducir el coste de transmisión,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

1. Que, cuando se transmita una señal de televisión originada en forma digital, se dé preferencia a la utilización de circuitos de transmisión totalmente digital, a los que resultan aplicables los principios expuestos en la presente Recomendación.
2. Que las señales procedentes de estudios de televisión digital descritas en la Recomendación 601 se conserven en su forma de codificación de componentes y constituyan la base de las señales transmitidas por enlaces digitales.

Nota 1 – En la presente Recomendación y en los textos de la CMTT relativos a la Cuestión 14/CMTT, el término «distribución» se refiere a la distribución primaria (por ejemplo, la transmisión a la entrada de los emisores de radiodifusión) y no a la distribución secundaria (entrega al consumidor de televisión). Conviene señalar que los objetivos de calidad en los dos casos pueden ser distintos.

Nota 2 – Según las distintas aplicaciones, para las que se dan ejemplos en el inciso c), las técnicas de codificación (que se hallan en estudio con arreglo al Programa de Estudios 14A/CMTT) tienen que tomar en cuenta los correspondientes requisitos del proceso de postproducción y los requisitos de calidad definidos por la Comisión de Estudio 11.
3. Que para cada aplicación, para la que se dan ejemplos en el inciso c), se utilice una sola técnica de codificación en la transmisión (véase la nota 2) para señales de televisión tanto de 525 líneas como de 625 líneas.
4. Que para cada aplicación, para la que se dan ejemplos en el inciso c), se utilice una sola estructura de multiplexaje de transmisión para las señales de imagen, sonido y auxiliares para cada una de las normas de 525 y 625 líneas y, en lo posible, para ambas normas.
5. Que la velocidad binaria de cada estructura de multiplexión sea compatible con un nivel adecuado de las jerarquías de transmisión digital o de las velocidades de canal H para la RDSI que recomienda el CCITT.

1) Antiguamente, Recomendación UIT-R CMTT.604.